



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 091 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 19 de julio de 2021.

VISTOS:

El informe legal N° 031-2021-MDSJB-GAJ; Informe N° 288-2021-MDSJB-SGRH/EGS; Informe N° 103-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM; solicitud con Registro de trámite documentario N° 03949, sobre solicitud de otorgamiento de beneficio de subsidio por fallecimiento de familiar directo, peticionado por el servidor Beltran Ccorahua Orihuela; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el servidor Beltran Ccorahua Orihuela, solicitó el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento al haber fallecido su madre, de quien en vida fuera Catalina Orihuela Ccayanchira, al amparo de los artículos 144 y 145 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para tal efecto adjunta "Acta de Nacimiento", "Acta de Defunción", "Certificado de Defunción", "Boleta de Pago de Haberes y Boleta de ventas;

Que, mediante Informe N° 288-2021-MDSJB-SGRH/EGS, el Subgerente de Recursos Humanos, Concluye, que se le reconozca mediante Acto Resolutivo el *Beneficio de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo peticionado por Beltran Ccorahua Orihuela, personal nombrado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;* considerando, que, *el subsidio por fallecimiento en caso de un servidor o familiar directo y el subsidio por gastos por sepelio, o servicio funerarios con un monto total de S/ 3000,00 (Tres Mil con 00/100 soles)*

Que con fecha 01 de enero de 2020 se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2.019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, donde los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4, establecen:

Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales

Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de **S/1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funeraria completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de **S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite a sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder. será de dos remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido los gastos pertinentes. Asimismo se evidencia el acta de Defunción, de quien en vida fuera doña Catalina Orihuela Ccayanchira, madre de la servidora, así como, los Recibos y de Gastos de Sepelio a nombre del servidor; estando acreditado las condiciones para ser amparado el derecho solicitado;

Que, en consecuencia, ante la publicación del Decreto de Urgencia N° 038-2.019 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 2.7 de diciembre de 2020, y del Decreto Supremo N° 420-2.019-EF., publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 01 de enero de 2.02.0; se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; específicamente, sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



Recibido
04/08/2021
[Signature]





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Extraordinario Transitorio (BET). Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que a través del escrito de fecha 01 de julio del año en curso el recurrente trabajador nombrado bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 726: Beltran Ccorahua Orihuela solicita subsidio por fallecimiento de familiar directo, específicamente por el deceso de su progenitora quien en vida fue Catalina Orihuela Ccayanchira, hecho lamentable sucedido el 22 de junio de 2021, tal como se evidencia en el CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL del presente expediente administrativo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de *subsidio por fallecimiento en caso de un servidor o familiar directo y el subsidio por gastos por sepelio y servicio funerarios con un monto total de S/ 3,000,00 (Tres Mil con 00/100 soles)* a favor del servidor Beltran Ccorahua Orihuela, Hijo de la causante Catalina Orihuela Ccayanchira, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de Conformidad a los considerandos precedentes y documento de la parte expositiva que forman parte integrante de la presente resolución en folio 11.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el servidor Beltran Ccorahua Orihuela *subsidio por fallecimiento en caso de un servidor o familiar directo y el subsidio por gastos por sepelio, o servicio funerarios completo*, es previa verificación de la documentación correspondiente, la suma de S/ 3,000,00 (Tres Mil con 00/100 soles) conforme al Art. 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago al servidor Beltran Ccorahua Orihuela, y su programación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
 CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
 GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.